

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE N°: 11001-33-42-046-2019-0270-00
DEMANDANTE: MARÍA OLGA CORTES MAHECHA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL–
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO Y OTRO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Como quiera que a la fecha la Fiduciaria La Previsora S.A., no ha dado cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto del 12 de febrero de la presente anualidad y que el término para el recaudo de lo allí ordenado, se encuentra más que superado, el Despacho, **REQUERIRÁ** por segunda vez al representante legal de la Fiduciaria La Previsora S.A., o a quien haga sus veces, para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación allegue al plenario la prueba solicitada por medio del oficio N° JA46-0167 de mayo de 2021, que fue enviado a los siguientes correos electrónicos: notjudicial@fiduprevisora.com.co y notjudicialppl@fiduprevisora.com.co, y que también fue radicado con el número 20211010485852 del 22 de febrero de 2021, consistente en allegar al plenario copia íntegra de la petición formulada por la demandante el día 3 de diciembre de 2012, relacionada con la solicitud de suspensión y reintegro de los descuentos por concepto de salud efectuados sobre las mesadas adicionales.

Hágasele saber a la autoridad requerida que el incumplimiento injustificado de su parte le hará incurrir en desacato sancionable con multa de hasta 10 s.m.l.m.v., en los términos de los artículos 103 inciso último del C.P.A.C.A., y 44 del C.G.P., sin perjuicio de la correspondiente sanción disciplinaria. La respuesta al oficio decretado deberá ser remitida al correo electrónico de la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando los datos del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

Elkin Alonso Rodriguez Rodriguez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a4acb8bb8d4aac87dbaae21976d29d7016aae35b2d0b4ac7abd46298474032
3c

Documento generado en 22/10/2021 06:51:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>